

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 19/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 76

Página 1 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001010200020200091800

Funcionarios de  
juzgamiento

DIELA ORTEGA CASTRO-  
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE FLORENCIA-

DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE  
LA JUDICATURA DEL CAQUETA-

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/05/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha  
nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025),  
dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo  
el No. 11001010200020200091800 seguido contra la  
Dra. Diela Ortega Castro en calidad de Magistrada del  
Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de  
oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura  
del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a  
través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR  
conocimiento de las presentes diligencias para  
adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa  
de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes  
diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO  
consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley  
1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley  
2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el  
Título XI sobre el Ré

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020210039500	Funcionarios de Instrucción	ALVARO RAUL VALLEJOS YELA - MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210039500 seguido contra el disciplinable ALVARO RAÚL VALLEJOS YELA, JOSÉ NELSON CLAROS OSORIO, BAUDILIO MURCIA RAMOS, ZAHYRA MILENA PANTOJA GARCÍA - MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:. El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notifi

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020210039500	Funcionarios de Instrucción	JOSE NELSON CLAROS OSORIO (MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE NARIÑO SALA JURISDICCIONAL DISCIPL	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210039500 seguido contra el disciplinable ALVARO RAÚL VALLEJOS YELA, JOSÉ NELSON CLAROS OSORIO, BAUDILIO MURCIA RAMOS, ZAHYRA MILENA PANTOJA GARCÍA - MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notifi

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020210039500	Funcionarios de Instrucción	BAUDILIO MURCIA RAMOS - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA DISCIPLIN	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210039500 seguido contra el disciplinable ÁLVARO RAÚL VALLEJOS YELA, JOSÉ NELSON CLAROS OSORIO, BAUDILIO MURCIA RAMOS, ZAHYRA MILENA PANTOJA GARCÍA - MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 74, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notifi

Número Expediente	11001080200020210039500	Clase de Proceso	Funcionarios de instrucción	Nombre del Inculpado	ZAHYRA MILENA PANTOJA GARCIA - MAGISTRADA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO sala DISCIPLI	Nombre del Querellante	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
-------------------	-------------------------	------------------	-----------------------------	----------------------	--	------------------------	---

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210039500 seguido contra el disciplinable ALVARO RAUL VALLEJOS YELA, JOSÉ NELSON CLAROS OSORIO, BAUDILIO MURCIA RAMOS, ZAHYRA MILENA PANTOJA GARCÍA - MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notifi

Fecha del Estado: 19/5/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 76

Página 6 de 17

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250022400	Conflicto Entre Diferentes Competencias	DARIO LAGUADO MONSALVE AUXILIAR DE LA JUSTICIA	WELLNESS CENTER MDI MARINO SAS REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARCELA VALERA MONSALVE	ESTADO N° _____ FECHA: 16-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500224 00 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:... PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído....

Fecha del Estado: 19/5/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 76

Página 7 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001110200020200094401 Abogados en Apelación  
EVERTH ALBERTO BOLAÑO AVENDAÑO  
JUZGADO 39 PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO  
DE BOGOTÁ

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020200094401 seguido contra el disciplinable EVERTH ALBERTO BOLAÑO AVENDAÑO, por queja formulada por el JUZGADO 39 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la terminación de la actuación disciplinaria que se adelantó en contra del abogado EVERTH ALBERTO BOLAÑO AVENDAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.126.718 y portador de la tarjeta profesional No. 78.850 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los

Fecha del Estado: 19/5/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 76

Página 8 de 17

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020210029201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLADYS ANDREA ESTEPA TORRES	JULY ANDREA MONTAÑA GALINDO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020210029201, seguido contra los disciplinables JULIO CESAR GONZÁLEZ MEJÍA y GLADYS ANDREA TORRES ESTEPA, por queja formulada por JULY ANDREA MONTAÑA GALINDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso : PRIMERO: CONFIRMAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO seguido contra los abogados JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MEJÍA y GLADYS ANDREA TORRES ESTEPA, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
15001250200020210029201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JULIO CESAR GONZALEZ MEJIA	JULY ANDREA MONTAÑA GALINDO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020210029201 seguido contra los disciplinables JULIO CESAR GONZALEZ MEJIA y GLADYS ANDREA TORRES ESTEPA, por queja formulada por JULY ANDREA MONTAÑA GALINDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso : PRIMERO: CONFIRMAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO seguido contra los abogados JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MEJÍA y GLADYS ANDREA TORRES ESTEPA, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 19/5/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 76

Página 10 de 17

Número Expediente 15001250200020210029201  
Clase de Proceso Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios  
Nombre del Inculpado MAURICIO BARON GRANADOS  
Nombre del Querellante JULY ANDREA MONTAÑA GALINDO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020210029201 seguido contra los disciplinables JULIO CESAR GONZÁLEZ MEJÍA y GLADYS ANDREA TORRES ESTEPA, por queja formulada por JULY ANDREA MONTAÑA GALINDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso : PRIMERO: CONFIRMAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO seguido contra los abogados JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MEJÍA y GLADYS ANDREA TORRES ESTEPA, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 19/5/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 76

Página 11 de 17

Número Expediente 15001250200020210029201  
Clase de Proceso Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios  
Nombre del Inculpado NESTOR ANDRES MENDEZ MORENO  
Nombre del Querellante JULY ANDREA MONTAÑA GALINDO

Asunto a Notificar ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020210029201 seguido contra los disciplinables JULIO CESAR GONZÁLEZ MEJÍA y GLADYS ANDREA TORRES ESTEPA, por queja formulada por JULY ANDREA MONTAÑA GALINDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso : PRIMERO: CONFIRMAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO seguido contra los abogados JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MEJÍA y GLADYS ANDREA TORRES ESTEPA, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.  
SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

19001250200020220005701

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

HUGO ALBERTO MURILLO DIAZ

YORLY LIMBANIA POLANCO FINSUCUE

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha providencia del siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada en sala N. 21, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001250200020220005701 seguido contra el disciplinable HUGO ALBERTO MURILLO DIAZ, por queja formulada por YORLY LIMBANIA POLANCO FINSUCUE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión audiencia del 3 de abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado HUGO ALBERTO MURILLO DÍAZ, pero por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

47001250200020240004201

Apelación de Autos Interlocutorios

NINFA MILENA RIVERA RODRIGUEZ  
CONCILIADORA EN EQUIDAD

LUIS GABRIEL MARIN ECHEVERRIA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:19-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), proferida dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001250200020240004201 seguido contra Ninfa Milena Rivera Rodriguez conciliadora en equidad , por queja formulada por Luis Gabriel Marín Echeverría, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 22 de enero de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, en la que decretó la TERMINACIÓN Y ARCHIVO del proceso disciplinario adelantado contra la señora NINFA RIVERA RODRIGUEZ, en su calidad de conciliadora en equidad, para que en su lugar se continúe con la actuación disciplinaria conforme lo expuesto en precedencia....

Número Expediente	52001250200020240017901	Clase de Proceso	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	Nombre del Inculpado	EDILCEN DEYANIRA PASCUMAL MARCILLO	Nombre del Querrelante	WILSON BALDIMIR OVIEDO HUERTAS	Asunto a Notificar	ESTADO NÚM. _____
-------------------	-------------------------	------------------	---	----------------------	------------------------------------	------------------------	--------------------------------	--------------------	-------------------

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020240017901 seguido contra el disciplinable EDILCEN DEYANIRA PASCUMAL MARCILLO, por queja formulada por WILSON BALDIMIR OVIEDO HUERTAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 31 de marzo de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada EDILCEN DEYANIRA PASCUMAL MARCILLO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

54001250200020210052903

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

CARLOS ALBERTO BOLIVAR CORREDOR HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19-5-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202100529-03, seguido contra el doctor Carlos Alberto Bolívar Corredor, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ..PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 20 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, donde denegó la solicitud probatoria efectuada por el doctor CARLOS ALBERTO BOLIVAR CORREDOR y su apoderado, según las razones expuestas en la parte motiva...

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001250200020210109001

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

HECTOR FABIO CASTILLO MUÑOZ

CARMELINA ALVAREZ ANACONA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil  
veinticinco 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020210109001 seguido contra el disciplinable HECTOR FABIO CASTILLO MUÑOZ, por queja formulada por CARMELINA ALVAREZ ANACONA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: REVOKA el auto de 6 de febrero de 2025, mediante el cual el Magistrado ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca concedió el recurso de apelación presentado por la quejosa en contra de la decisión del 20 de noviembre de 2024, en la que se resolvió ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO DEFINITIVO de la actuación disciplinaria seguida en contra del abogado HÉCTOR FABIO CASTILLO MUÑOZ, y, en consecue

Fecha del Estado: 19/5/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 76**

Página 17 de 17

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

ES FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

AUTO: 

JAIDEVI S. T. RODRIGUEZ

VISO: 

FRANCYS CAPOлина VARGAS MARTINEZ



**WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL**



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

076

FECHA: 19/05/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200091800 seguido contra la Dra. Diela Ortega Castro en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el Régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. **TERCERO: INFORMAR** a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días hábiles (contados conforme a la norma aplicable para la notificación) para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes y, que, durante dicho lapso, el expediente permanecerá en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para su disposición, conocimiento y estudio. **CUARTO:** Reconocer personería adjetiva al abogado Rafael Ángel Ortega Castro, para actuar en nombre de la doctora Diela Ortega Castro en su condición de Magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, en los términos y para los efectos del poder allegado a esta actuación, conforme lo prevé el artículo 75 del CGP, aplicable a este asunto por remisión expresa del artículo artículo (sic) 24 del CGP. Lo anterior, sin perjuicio de retomar la defensoría oficiosa de la doctora Daniela Varela Barrera, de ser necesario...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Diela Ortega Castro en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Florencia, Daniela Varela Barrera como defensora de oficio y Rafael Ángel Ortega Castro en condición de apoderado de confianza de la disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1076

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210039500 seguido contra el disciplinable **ÁLVARO RAÚL VALLEJOS YELA, JOSÉ NELSON CLAROS OSORIO, BAUDILIO MURCIA RAMOS, ZAHYRA MILENA PANTOJA GARCÍA - MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO** por queja formulada por **COMPULSA DE COPIAS COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores **JOSÉ NÉLSON CLAROS OSORIO, ZAHYRA MILENA PANTOJA GARCÍA, BAUDILIO MURCIA RAMOS y ÁLVARO RAÚL VALLEJOS YELA**, en su condición de **MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). **TERCERO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BAUDILIO MURCIA RAMOS - MAGISTRADO DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 076

FECHA: 19 -05-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500224 00 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ** a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1076

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001110200020200094401** seguido contra el disciplinable **EVERTH ALBERTO BOLAÑO AVENDAÑO**, por queja formulada por el **JUZGADO 39 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: DECRETAR** la terminación de la actuación disciplinaria que se adelantó en contra del abogado **EVERTH ALBERTO BOLAÑO AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.126.718 y portador de la tarjeta profesional No. 78.850 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable (...). **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de origen, para que imparta los trámites a que haya lugar».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EVERTH ALBERTO BOLAÑO AVENDAÑO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO NÚM. **1076**

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

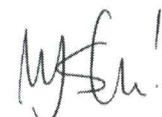
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 15001250200020210029201** seguido contra los disciplinables **JULIO CESAR GONZÁLEZ MEJÍA y GLADYS ANDREA TORRES ESTEPA**, por queja formulada por **JULY ANDREA MONTAÑA GALINDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO seguido contra los abogados JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MEJÍA y GLADYS ANDREA TORRES ESTEPA, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MILLER EDUARDO MOSQUERA POLO en calidad de apoderado de la disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial

  
Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO NÚM. 076

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco 2025

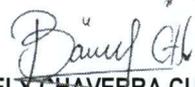
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha providencia del siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada en sala N. 21, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001250200020220005701 seguido contra el disciplinable **HUGO ALBERTO MURILLO DIAZ**, por queja formulada por **YORLY LIMBANIA POLANCO FINSCUE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión audiencia del 3 de abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la **TERMINACIÓN** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **HUGO ALBERTO MURILLO DÍAZ**, pero por las razones expuestas en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALDUBAR FERNELLI GUAÑARITA MUÑOZ** en calidad de abogado defensor de oficio del disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente. Cordialmente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**  
Oficial Mayor

  
Revisó: **JHON RAMÍREZ CHITIVA**  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 076

FECHA: 19-05-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

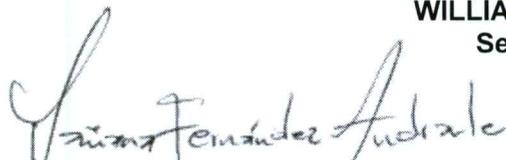
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), proferida dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001250200020240004201 seguido contra Ninfa Milena Rivera Rodríguez conciliadora en equidad, queja formulada por Luis Gabriel Marín Echeverría, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 22 de enero de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, en la que decretó la **TERMINACIÓN Y ARCHIVO** del proceso disciplinario adelantado contra la señora **NINFA RIVERA RODRÍGUEZ**, en su calidad de conciliadora en equidad, para que en su lugar se continúe con la actuación disciplinaria conforme lo expuesto en precedencia...".

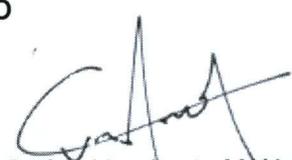
El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar la doctora Ninfa Milena Rivera Rodríguez conciliadora en equidad y el señor quejoso Luis Gabriel Marín Echeverría. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 076

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 52001250200020240017901** seguido contra el disciplinable **EDILCEN DEYANIRA PASCUMAL MARCILLO**, por queja formulada por **WILSON BALDIMIR OVIEDO HUERTAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 31 de marzo de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada EDILCEN DEYANIRA PASCUMAL MARCILLO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDILCEN DEYANIRA PASCUMAL MARCILLO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1076

FECHA: 19-5-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

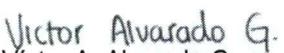
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202100529-03, seguido contra el doctor Carlos Alberto Bolívar Corredor, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 20 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, donde denegó la solicitud probatoria efectuada por el doctor **CARLOS ALBERTO BOLÍVAR CORREDOR** y su apoderado, según las razones expuestas en la parte motiva...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Carlos Alberto Bolívar Corredor en su calidad de disciplinable y a los doctores Brenda Dahiana Cárdenas Rojas y Omar Javier García Quiñónez en su condición de apoderados de confianza titular y sustituto del disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM.

076

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

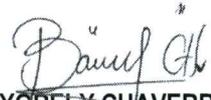
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 76001250200020210109001** seguido contra el disciplinable **HECTOR FABIO CASTILLO MUÑOZ**, por queja formulada por **CARMELINA ALVAREZ ANACONA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: REVOCA** el auto de 6 de febrero de 2025", mediante el cual el Magistrado ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca concedió el recurso de apelación presentado por la quejosa en contra de la decisión del 20 de noviembre de 2024, en la que se resolvió ordenar la **TERMINACIÓN** y el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la actuación disciplinaria seguida en contra del abogado **HÉCTOR FABIO CASTILLO MUÑOZ**, y, en consecuencia, **RECHAZAR** la impugnación por haber sido presentada de manera extemporánea. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIANA JANETH HURTADO JARAMILLO** en calidad de abogada defensora de oficio del disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**  
Oficial Mayor

  
Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.